

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.091 de 2013, promovido por don Alfredo Rodríguez López, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: “Grupo de Empresas Zakos”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”; “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Bastión, Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, y “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por “Grupo de Empresas Zakos”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”; “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Bastión, Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, y “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, el día 28 de abril de 2015, a las diez y treinta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 13 de enero de 2015.—La secretaria judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

(03/1.765/15)

